

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, julio de 2014.
Período Examinado	Año 2012.
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 50 – Ministerio de Cultura UE.: 522 – Dirección General de Museos Programa 38: Comunicación de la Cultura en Museos Incisos: 3 – Servicios no Personales, 4 - Bienes de Uso y 5- Transf. Becas y Otros Bienes.
Objetivo de la Auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las contrataciones efectuadas.
Alcance	<p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA.</p> <p>Para el desarrollo del proyecto se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relevamiento preliminar. 2. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Programa 38 Comunicación de la Cultura en Museos. (Anexo I). 3. Relevamiento y análisis de la Estructura Orgánica de la Dirección General de Museos. Organigrama, (Anexo II) 4. Relevamiento y análisis del Presupuesto 2012, Metas Físicas, Ejecución del programa presupuestario bajo estudio. 5. Relevamiento y análisis de los circuitos de contratación de las actividades y gastos imputados al programa presupuestario bajo estudio. 6. Entrevistas con funcionarios y directivos de la Dirección General de Museos. 7. Determinación de muestras referidas a las actividades y gastos imputados a los incisos: 3 – Servicios no Personales; 4 – Bienes de Usos y 5 Transferencias, Becas y Otros Subsidios, según detalle: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Contrataciones diversas efectuadas en el marco de <ul style="list-style-type: none"> ✓ Licitación Pública. ✓ Compras Directas. ✓ Decreto 556/10.

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cajas chicas, Comunes y especiales. (Anexo III). ➤ Rendición del viaje a las ciudades del exterior en misión de carácter oficial. (Anexo IV). ➤ Contrataciones personales correspondientes a las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 – Administración; ✓ 5 – Cursos y Talleres; ✓ 14 – Exposiciones y Visitas Guiadas; ✓ 16 – Espectáculos y Eventos Culturales, y ✓ 17 – Desarrollo Informático en Museos. <p style="text-align: center;">Convenios de Colaboración.</p> <p>8. Donaciones realizadas a Museos. 9. Redes Sociales. 10. Registro Único de Bienes Culturales – RUBC bienes registrables. 11. Confección de instrumentos de recolección de información.</p>
<p>Período de desarrollo de tareas de auditoría</p>	<p>La tarea de campo se desarrolló entre el 8 de agosto y el 21 de Noviembre de 2013.</p>
<p>Observaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ De Carácter General <ol style="list-style-type: none"> 1.La DGM no cuenta con una estructura aprobada mediante norma por debajo de dicha Dirección General. ➤ De la ejecución de las Metas Físicas <ol style="list-style-type: none"> 2.Las metas físicas expuestas en la cuenta de Inversión – 2012 no se encuentran desagregas por actividad de manera tal de poder identificar la evolución del Programa 38 – Comunicación de la Cultura en las distintas acciones que lo integran. ➤ De la aplicación de la Ley 2095 <ol style="list-style-type: none"> 3.En el Expediente N° 973.709/2012 de Licitación Pública se observó lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a)Las invitaciones a cotizar no se ajustan a lo normado en la Ley 2095. b)No consta en el expediente auditado la publicación del llamado a licitación en el BOCBA, ni constancia de expedición de planilla de pliegos. c)No consta en los expedientes copia de los estatutos sociales o actas de constitución de las empresas oferentes.

	<p>d) No hay constancia del listado emitido por el RIUPP.</p> <p>e) No hay copia adjunta de la Garantía de Oferta o Adjudicación de \$ 9.600.- presentada por la Empresa adjudicataria en los actuados relevados, salvo la mención realizada en el Acta de Apertura.</p> <p>4. En el Expediente N° 353.495/2012 de Contratación Menor se observó lo siguiente:</p> <p>f) No obra en los actuados, la totalidad de las invitaciones a cotizar.</p> <p>g) No constan las Actas, Estatutos u otra documentación que certifique y/o avale la constitución de las Sociedades oferentes presentadas.</p> <p>5. No surge de la documentación obrante en el Expediente N°: 1.516.512/2012 por locación de un inmueble la razón por la cual no se respetó el dictamen del Banco Ciudad, respecto al canon locativo, tal como se establece en el inc. G) art. 28 del Decreto N° 754/GCB/2008 reglamentario de la Ley 2095.</p> <p>➤ De la contratación de Personal</p> <p>6. No se pudo tomar vista a uno (1) de los expedientes tramitados en papel el mismo representa el 11,11% respecto de los cumplimentados con esa modalidad.</p> <p>7. De los 8 expedientes de contratación a los que se tuvo acceso se observó que en 6 casos¹ (75,00%) los contratos no contaban con la firma del locatario ni del locador, lo que evidencia un ineficiente control de la documentación previo al archivo de los actuados.</p> <p>➤ De los Convenios²</p> <p>8. No existe normativa que avale el Circuito Administrativo mediante el cual se aprueban y refrendan los Convenios de Colaboración.</p> <p>9. La DGM no lleva un registro formal de los términos y condiciones de los Convenios que son labrados en los distintos Museos de la Ciudad.</p> <p>10. La Dirección Legal y Técnica de Cultura no revisa los términos legales en los cuales son firmados los Convenios³.</p>
--	---

¹ Expediente Nros: 31.913/12; 96.729/12; 96.835/12; 516.455/12; 1.854.001/12 y 1.854.095/12N°

² Ver Anexo V – Detalle de los Convenios, Acuerdos de Cooperación Cultural y Actas Compromiso relevados. Más Convenios de Colaboración entre la Asociación de Amigos y los Museos en pag.38).

³ En Providencia N°: PV-2014-04823209-DGTALMC-2014 Sobre descargo la DGTaYL manifestó que: "Respecto a la observación VI Observaciones. De los convenios ap 10,

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ De las Asociaciones de Amigos <ol style="list-style-type: none"> 11. No existe registro ni aprobación formal por parte de la DGM de las actuaciones llevadas a cabo por las distintas Asociaciones de Amigos. 12. No constan en las actuaciones analizadas rendiciones de cuentas de las actividades efectuadas por las distintas Asociaciones. ➤ De las Donaciones⁴ <ol style="list-style-type: none"> 13. En el proceso de aceptación de las donaciones no se cumple con lo normado por el Decreto N° 2056/78. 14. Se constató una mora excesiva entre la fecha de solicitud de aprobación de la donación y la Resolución que la aprueba. 15. No se encuentra regulado el procedimiento de tasación oficial de los bienes donados y/o apropiados, impidiendo una correcta incorporación patrimonial de los mismos. 16. No se verificó la existencia de un registro de las altas de los objetos/piezas en la DGM.
<p>Conclusiones</p>	<p>La Dirección General de Museos debería contar para optimizar sus actividades con un sistema de registro que centralice de forma fehaciente la totalidad de las actividades que realiza tanto la propia Dirección como cada uno de los Museos. Como también registrar de forma fehaciente y en resguardo de la legalidad, la actividad que cada museo realiza "per se" y con la colaboración de las distintas Asociaciones de Amigos. Este sistema debe ser aprobado por normativa y la información de respaldo en soporte verificable.</p> <p>Por otro lado, y para un mayor control no solo financiero sino desde el punto de vista del patrimonio público, debería contar con un procedimiento actualizado para la aprobación de donaciones.</p>

en el que se señala que esta DGTAL no revisa los términos legales en los cuales son firmados los convenios", hemos detectado que conforme resulta de la consulta de SADE, que no se ha efectuado pase alguno a esta DGTAL que permitiera efectuar el pertinente control legal, dejando constancia que los proyectos que tramitaran por los mencionados expedientes no han sido suscriptos por el titular de este Ministerio".

⁴ Ver Cuadro de Donaciones en acápite V.13.